

ANEXO QUE SE CITA
CUADRO DE INCOMPATIBILIDADES PARA LA ENSEÑANZA LIBRE

(Artículo 41 del Reglamento)

No obstante encontrarse un alumno matriculado en un Curso, no podrá examinarse de la asignatura o asignaturas del mismo que sean incompatibles con las del Curso anterior o de los Cursos anteriores, en tanto no haya aprobado aquéllas, conforme al presente cuadro, en el que figuran expresadas las incompatibilidades entre las asignaturas que se encuentran en la misma línea.

Primer curso	Segundo curso	Tercer curso
Geografía turística de España	Geografía turística extranjera	Geografía turística.
Historia general de la Cultura	Historia general de la Cultura	Legislación administrativa.
Iniciación jurídica	Derecho privado	Derecho fiscal.
Organización turística	Legislación laboral	Organización y administración Empresas.
Economía	Técnica de la Empresa turística	
Contabilidad	Contabilidad	Inglés.
Inglés	Inglés	Francés.
Francés	Francés	Alemán.
Alemán	Alemán	Deontología profesional.
Religión y Moral	Deontología	Formación política.
Formación política	Formación política	

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 22 de febrero de 1967 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en la actualidad y el pase a la situación de «En expectativa de servicios civiles» del Teniente Coronel de Intendencia don Angel Marin del Rey.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), párrafo tercero del artículo séptimo del Decreto de 22 de julio de 1958, que desarrolla la Ley anterior («Boletín Oficial del Estado» número 189) y apartado b) de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46); vista la instancia cursada por el Teniente Coronel de Intendencia don Angel Marin del Rey, en la actualidad con destino civil en el Ministerio de la Gobernación, Ayuntamiento de León, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de «En expectativa de servicios civiles»; considerando el derecho que le asiste y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el citado Teniente Coronel, causando baja el mismo en el destino civil de referencia y alta en la situación de «En expectativa de servicios civiles», fijando su residencia en la plaza de León.

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1967.—P. D., José de Linos Lage.

Excmos. Sres. Ministros ...

RESOLUCION de la Dirección General de Protección Civil por la que se efectúan traslados de varios funcionarios de la misma.

En virtud de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de abril de 1962 y del artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y de acuerdo con lo dispuesto en la norma cuarta de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 123), se destina:

Como Adjunto del Segundo Jefe provincial de Protección Civil de Vizcaya, a don Ramón Blanco Arean, que desempeñaba el cargo de Adjunto del Segundo Jefe provincial de Protección Civil de Jaén.

De acuerdo con lo dispuesto en la norma novena de la misma Orden se destina:

Como Segundo Jefe provincial de Protección Civil de Almería, a don Francisco Jiménez Escudero, que desempeñaba el cargo de Segundo Jefe local de Protección Civil de la misma.

De acuerdo con lo dispuesto en la norma 11 de la misma Orden se destina:

Como Adjunto del Segundo Jefe provincial de Protección Civil de Zaragoza, a don Eduardo Curiel Palazuelos, que desempeñaba el cargo a las órdenes directas del Primer Jefe provincial de Protección Civil de Zaragoza para misión de coordinación.

Madrid, 21 de febrero de 1967.—El Director general, Ramón Pardo de Santayana y Suárez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del Policía del Cuerpo de Policía Armada don José López López.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del Policía del Cuerpo de Policía Armada don José López López, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la